



22

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 – 2014 - MDU/A

Umari, 22 de Enero del 2014.

VISTO:

El Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Umari para el año fiscal 2014. Para ello es competencia del titular del Pliego sobre la propuesta de designación de los integrantes del comité Especial permanente para el año Fiscal del 2014 de la Municipalidad Distrital de Umari – Pachitea - Región Huánuco

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27444, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que; el Art. 24 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado implanta que para las adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc, que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que; conforme a lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros; y

Por los fundamentos antes expuesto, y estando en las facultades conferidas por la Ley N°27972 y demás dispositivos legales Citados precedentes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR EL COMITE ESPECIAL PERMANENTE. Para el Proceso de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, para el año fiscal del 2014. Que la Municipalidad Distrital de Umari adquiera dichos Bienes y Servicios estará conformado por los siguientes;

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE : ANIBAL, Sabino Durán | DNI N° 41328523 |
| ➤ 1er MIEMBRO : DAVIS EDWARD, Román Santamaría | DNI N° 43962006 |
| ➤ 2do MIEMBRO : ERNESTO, Sánchez Daza | DNI N° 22476841 |



20

MIEMBROS SUPLENTES

- 1er Suplente : WILGEN, Sabino Ventura DNI N° 46019683
- 2do Suplente : SHIRLEY MACLAINE, Barrueta Falcon DNI N° 43998860
- 3er Suplente : EDITH PILAR, Huamán Tineo DNI N° 45107350

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Funcionarios que conforman citado Comité Especial Permanente, para que procedan conforme a sus legales atribuciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Miembros del Comité Designados en la presente y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Umari para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

